

HECHOS

NUM 56 5 DE MAYO DE 1963 III EPOCA
Editada por el Servicio Provincial de Información y Publicaciones Sindicales

LA HUELGA, UN SISTEMA CADUCO

El presunto derecho de los trabajadores para declararse en huelga cuando no con atendidas sus demandas es un tema polémico que ha hecho correr ríos de tinta desde finales del pasado siglo, es decir, desde que al entrar en pleno auge el progreso técnico y el desarrollo industrial, se abre también paso al fenómeno de la masificación laboral, sin que el Estado liberal haga otra cosa que inhibirse ante una realidad que terminará decretando su cese como tal arquitectura institucional. Como señalaba el ministro secretario José Solís, en su conferencia de la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército, son muchas y muy autorizadas las opiniones completamente adversas a la utilización de la huelga como procedimiento para dirimir los conflictos de índole laboral. Dentro de nuestra concepción doctrinal, la huelga es, en cualquier caso, absolutamente condenable, ya tenga un origen netamente profesional o esté motivada por razones políticas, condición que la hace todavía más rechazable. De aquí que quede descartada la licitud de la huelga, por estar en abierta pugna con nuestros principios ideológicos. Incluso desde un aspecto técnico, la huelga no podría tampoco considerarse como el ejercicio de un derecho natural, sino como un recurso extremo de los trabajadores para defender —en situaciones de desamparo social— unos intereses profesionales que no hubieran sido atendidos, aunque muchas veces, y ello conviene tenerlo en consideración, con daño y perjuicio ulterior de otros intereses también respetables de la colectividad. Pero si la huelga no constituye el ejercicio de un derecho natural, tampoco es una manifestación normal de la libertad, a menos que tengamos de ésta un concepto bastante erróneo y mezquino. Como dice José Solís, quienes entienden la huelga como expresión de una libertad, olvidan que en toda huelga hay siempre dos libertades en conflicto: la libertad de los interesados en no trabajar, y la libertad de quienes, queriendo trabajar y buscar por otros caminos la solución a sus problemas, se ven coartados por el instrumento mismo de coacción que la huelga significa.

La huelga, entendida como medio coactivo del trabajo, debe considerarse como un sistema realmente caduco, aunque pretenda abogar por intereses parciales, ya que es siempre nefasto desde el punto de vista colectivo y porque denuncia fundamentalmente un fallo de la convivencia laboral o de la regulación de la justicia social. El recurso a la huelga implica en primer lugar un absoluto desprecio por las normas jurídicas que rigen la convivencia entre los miembros de la sociedad, y supone asimismo un regreso al primitivismo social, que no está en consonancia con la evolución del derecho. Los países cuyas instituciones políticas conservan aún cierta vitola de liberalismo a ultranza no han suprimido el derecho positivo al recurso a la huelga. Ahora bien, le han rodeado de tantos obstáculos legales, entre ellos la obligatoriedad de la conciliación, que

en la práctica no es tan fácil provocar una huelga sin que se incurra en características que puedan hacerla ilegal.

Esta reacción contra la huelga por parte del Estado se basa, sobre todo, en circunstancias económicas y sociales. «La huelga —ha dicho José Solís— es un lujo que sólo pueden permitirse los países ricos.» En efecto, la experiencia es, en este sentido, enormemente reveladora. Si en el año 1910 se produjeron en nuestra Patria docenas de huelgas y seis huelgas, que originaron la pérdida de 1.456.000 jornales, de febrero a julio de 1936 se habían producido alrededor de trescientas cincuenta, con una pérdida de tres millones de jornales, además de encontrarse la mitad de nuestra población laboral en paro.

Con todo, lo importante no es impedir la huelga, sino hacerla innecesaria ahondando en sus posibles raíces cuando éstas son de carácter profesional y no político. No podemos olvidar que la huelga es un medio muy susceptible de ser utilizada al servicio de unas apetencias políticas. En cualquier caso, la huelga fundamentada en motivos profesionales denota una incapacidad y una inoperancia muy grave de los cauces gremiales, los mecanismos arbitrales o las magistraturas de trabajo. Nada facilita más la huelga, por eso, que el sindicato clasista, quien, lejos de unir y actuar, enfrenta y separa a empresarios y trabajadores hasta convertirlos en enemigos irreconciliables, incapaces de servirse del diálogo para superar sus diferencias.

La huelga es un atentado intolerable contra el bienestar de la comunidad, sobrada razón para suprimirla e impedirlo por todos los medios. Pero el Régimen español no se ha propuesto con la legislación vigente suprimirla simplemente, sino, ante todo, hacerla innecesaria. Al procedimiento para regular los conflictos individuales de trabajo se añadió en fecha reciente un nuevo procedimiento para regular también los conflictos de orden colectivo, cuya naturaleza es, por lo general, más delicada y compleja. El sistema que discurre por la vía sindical permite, antes de recurrir a la intervención del Ministerio de Trabajo, servirse de otros medios más espontáneos; así, la Comisión paritaria, cuyas posibilidades de llegar a un acuerdo satisfactorio por mutuo consentimiento nunca pueden desdesharse. Ciertamente dos intentos normativos no son suficientes para resolver los conflictos entre los hombres, en sus manifestaciones más agudas, si dichas normas no van apoyadas en unas realidades de convivencia. Pero también puede afirmarse, parafraseando el pensamiento del Ministro Secretario, que no será posible llegar a una regulación, y mucho menos a una superación plenamente satisfactoria de los conflictos colectivos de trabajo, si no se garantiza al trabajador un trato económico digno y acorde con sus necesidades familiares y una consideración humana que imprima el espíritu de justicia y armonía en las relaciones laborales.

ELECCIONES SINDICALES

Se elegirán enlaces en las empresas de más de cinco trabajadores La Organización Sindical respaldará los actos de los representantes sindicales

Proclamación automática de candidatos a propuesta de tres trabajadores



Las elecciones sindicales se celebrarán en tres etapas dentro de los próximos meses. Más de cien mil hombres y mujeres —es posible los mejores hombres y mujeres— asumirán la representación de los millones de españoles —trabajadores y empresarios— que forman el mundo del trabajo.

Quien mejor puede opinar sobre las elecciones sindicales —y a él hemos acudido— es, probablemente, don Antonio Gómez Molleda, jefe del Servicio Nacional de Representación Sindical y secretario general de la Junta Nacional de Elecciones Sindicales.

—Miles de hombres y mujeres van a ser elegidos para representar a los trabajadores en los diversos escalones de la estructura sindical española. Ocurre a veces que una actuación honesta y valiente crea graves dificultades personales dentro de su propio ámbito de trabajo. ¿Quieren ustedes decirnos hasta qué punto

y con qué límites apoya la Organización Sindical (con su inmensa fuerza de Sindicato único nacional y bien organizado) los actos sindicales de estos representantes de los trabajadores?

—Ratificando plenamente su gestión y respaldando sus actos solventes y responsables. Pero, a veces, esto no basta, y por ello, en febrero de 1945, se dictaron disposiciones al objeto de que, quienes ostenten cargo sindical, durante el tiempo de su mandato y hasta un año después no podrán sufrir sanción laboral grave, ni que lleve aparejado el despido, sin previa instrucción de expediente en la Delegación de Trabajo, en el que necesariamente ha de ser oído el Sindicato a que el trabajador pertenece en informe escrito obligatorio.

—El Reglamento de Elecciones Sindicales acaba de ser modificado, sin duda, porque se han descubierto en él imperfecciones (toda obra humana es imperfecta)

y se tiene el noble propósito de subsanarlas. ¿Puede usted señalarmos los desaciertos que ha venido a corregir el actual Reglamento y qué ventajas aportarán las nuevas normas?

—Yo no diría que los anteriores reglamentos tuvieran imperfecciones o desaciertos. Ocurrió que todas las normas son para su tiempo, y cuando evolucionan las instituciones que ellas regulan —y el sindicalismo, si es algo, es pura dinámica— hay que acomodar la norma a las nuevas formas o facetas que adopte. Dicho esto, cabe añadir que el Reglamento se ha reducido en la mitad de la extensión, aproximadamente; tiene una forma más sistemática y un lenguaje que nos parece más clara, y que, en cuanto al fondo, iguala en trato para ser elegido a los enlaces y a los vocales del Jurado de Empresa, siendo aquéllos los candidatos para éstos en una nueva votación; tiene más flexibilidad, suprime trámites y extiende la elección de enlaces hasta las empresas de más de cinco trabajadores; ofrece mayores facilidades para la propuesta de candidatos y un sistema completo de garantías y recursos, con un extraordinario ante la Sala Especial del Tribunal de Amparo.

—Entre los motivos reglamentarios de reclamación contra la validez de los actos electorales hay uno particularmente inquietante: la coacción o violencia ejercida sobre los electores o los componentes de las Mesas electorales. Con la experiencia que usted ya posee sobre elecciones sindicales, ¿piensa que estas coacciones podrían esperarse de ciertas empresas sobre sus trabajadores o bien de algunos trabaja-

dores sobre sus empresas, o acaso de otras personas —¿cuáles serían éstas?— ajenas a los trabajadores y las empresas?

—No esperamos nada de lo que dice la pregunta, ni nunca ocurrió nada parecido; lo que sí ha habido son las clásicas maniobras, más o menos lícitas, que la pasión de un proceso electoral ha hecho poner en juego a algunos candidatos. El precepto previene que si ocurriera lo que se dice en la pregunta no sólo quedaría anulada la elección, sino que se impondrían las sanciones gubernativas establecidas por la Presidencia del Gobierno en 3 de octubre de 1944. ("B. O. del Estado" de 5-10-44.)

—Se afirma en la calle que en las pasadas elecciones sindicales no se permitió (utilizando incluso procedimientos de fuerza) que ciertos candidatos fueran proclamados; medida que indudablemente desprestigia la elección y hace que las gentes se desinteresen por ella. ¿Puede usted garantizarnos (para que, basados en su palabra, nosotros se lo garanticemos a los lectores) que esta vez no han de producirse hechos semejantes?

—La proclamación de los candidatos que sean idóneos, con arreglo a los preceptos vigentes, se producirá de manera automática con la propuesta de tres trabajadores de la empresa o cinco del Sindicato. Por lo que respecta a la convocatoria anterior, empeño mi palabra de que no tengo noticia de que se hayan producido los supuestos a que se refiere la pregunta, por lo que estoy seguro de que en esta nueva convocatoria no se producirán. (De "Afan".)

La Cooperativa Provincial del Campo "Nuestra Señora del Tránsito" ha firmado el contrato de compra de maquinaria de los secaderos de maíz

El día 27 de abril próximo pasado, y según se había convocado y anunciado, se celebró la Junta general extraordinaria, a la que asistió un buen número de socios.

Es de destacar la unanimidad de criterios y la unión que reinaba entre todos los asistentes, al mismo tiempo que el gran deseo de emprender de una manera definitiva las instalaciones de los secaderos de maíz.

Todos a una y con un gran entusiasmo han firmado los impresos necesarios para la obtención de los auxilios económicos de los organismos estatales, de tal forma que en el día de hoy son muy pocos los que faltan por remitir.

Entre los acuerdos principales figura la instalación, en primer lugar, de los secaderos de Benavente, Coreses y Villaralbo, y posteriormente se instalarán los de Toro y Zamora.

Como consecuencia de esta Junta general, ayer, en la reunión que celebró la Junta Rectora, y a la que asistió el director gerente de la Casa "Fincor, S. C. I.", se ultimaron los

detalles, precios y formas de pago con la citada Casa y quedó firmado definitivamente el contrato de compra-venta de la maquinaria para tres secaderos de maíz, por un importe de 4.502.070,60 pesetas.

Dichas instalaciones se componen de maquinaria modernísima con todos los elementos necesarios, tanto para el desgranado del maíz, ensacadoras, dos silos por cada una de gran capacidad para el almacénaje, etc.

Es digno de tenerse en cuenta la gran facilidad que ha dado la Casa suministradora para el pago de la maquinaria, cuya instalación se llevará a cabo en un tiempo récord, y la cual facilitará el personal técnico necesario gratuitamente.

Como se ha dicho anteriormente, el contrato ha quedado firmado con la Casa suministradora por lo que las instalaciones mencionadas ya son un hecho real y no cabe pensar en la demora de las mismas.

Quince años de actuación del Servicio Nacional de Crédito Agrícola

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola, convertido ahora en Banco de Crédito Agrícola, ha editado una amplia y documentada información sobre sus actividades durante un período de quince años, comprendiendo las actividades desarrolladas desde el año 1946 hasta finales de diciembre de 1961.

En sólo dos cifras puede resumirse lo que, en la práctica, ha sido la ingente labor llevada a cabo por este órgano del Ministerio de Agricultura. En esos quince años se han concedido créditos por un valor total superior a los 17.500 millones de pesetas. En esos mismos tres quince años se han beneficiado del apoyo económico crediticio un total de 1.106.000 agricultores y ganaderos, bien aisladamente, bien a través de cooperativas, cajas de crédito y otras formas de asociación.

El sólido empleo de todos estos medios crediticios puede medirse a través de dos fórmulas. Una de ellas, revisando las renovaciones y mejoras que han sido introducidas en todo el agro español. El segundo medio de valorar el alcance de ese crédito es diciendo simplemente que de aquella elevada cifra de 17.500 millones de pesetas de créditos, sólo una partida de tres millones resultó fallida. Es decir, todas las operaciones crediticias han sido planeadas cuidadosamente por los peticionarios, y más tarde beneficiarios del crédito, obteniendo todo el partido posible de las mismas.

El crédito agrícola se inicia en el año 1946 (antes sólo había habido unos escasos ensayos de este género de ayudas a la empresa agraria) con una partida de mil millones de pesetas. Hasta que no llegan los años 1959, 1960 y 1961, en los que se refuerza la base económica de disponibilidades, es posible alcanzar los 5.700 millones de pesetas. Cantidad ésta que en septiembre de 1962, con nuevas aportaciones estatales, se sitúa en 6.600 millones.

Con los fondos existentes en cada anualidad, mas con los reintegros que iban efectuando los primeros peticionarios, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola ha asistido a dos grandes grupos del campo español. De un lado, al agricultor o al ganadero, que de una manera aislada ha hecho una mejora directa en su explotación. De otro, a los grupos de agricultores y ganaderos que afrontaban problemas comunes.

Un resumen de toda la actividad pecaría de omitir importantes realizaciones debidas al crédito agrícola. Por ello, en vez de ese resumen, sólo mencionaremos algunos ejemplos, como son los siguientes:

Con el crédito agrícola se han montado 423 modernas bodegas cooperativas, que elaboran y almacenan la quinta parte de toda la producción nacional de vino; es decir, unos cuatro millones de hectolitros. Y otra quinta parte de toda la cosecha media de aceitunas para aceite se molturea actualmente en 355 almazaras cooperativas, levantadas con los auxilios del crédito agrícola; en ellas se agrupan un total de 44.037 olivicultores modestos. Casi 12.000 operaciones de crédito, con 1.690 millones de pesetas, se han emprendido en la adquisición de maquinaria, donde figuran en primer término los tractores, seguidos de las cosechadoras y trilladoras de gran capacidad. Un ejemplo ganadero es una cooperativa —la de "San José", de Granada— cuyos 835 ganaderos que agrupa han recibido más de 43 millones de pesetas para crear un magnífico complejo ganadero de ganado vacuno lechero en la provincia andaluza.

Excelente tarea la del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, que ha servido de valiosa catapulta para proyectar el Banco de Crédito Agrícola, del que tanto se necesita el campo español en esta segura y más ágil etapa de su transformación y mejora.

"FAMILIA, MUNICIPIO, SINDICATO" del Padre Martín Brugarola, S. J.

La vida política española de los últimos veinticinco años ha constituido un esfuerzo sostenido por alcanzar formas jurídicas estables, en las que pudiera quedar tan firme como flexiblemente ordenada la problemática de la convivencia, en función de la eficacia, de la libertad y de la justicia. Este esfuerzo tiene su esencial dimensión de Derecho en el asentamiento de estructuras representativas orgánicas, en las que pudiera recogerse con pulcritud y autenticidad el afán del hombre por ser partícipe de la gestión colectiva y lo que de manera más rigurosa determina la voluntad democrática, es decir, la igualdad en los derechos y los deberes de los ciudadanos.

Este orden representativo se apoya en esa triple entidad, lema de la nueva democracia española: Familia, Municipio y Sindicato, que, partiendo de las ideas rectoras de pensamiento fundacional del Régimen, ha crecido luego gracias a la labor de juristas y administradores, haciéndose cada día más eficaz, más sincero, más completo.

Sobre el tema publica ahora «Ediciones del Movimiento» un trabajo importante de Martín Brugarola, S. J., bajo el título «Familia, Municipio, Sindicato. Nuevo sistema representativo». Es un libro conciso y preciso, tal vez el primero que de una manera sencilla y rigurosa analiza los supuestos doctrinales, las motivaciones históricas y el desarrollo práctico de la ordenación representativa española. De lo que se trataba, como señala el Padre Brugarola en su introducción crítica que permite el desarrollo de la persona humana y de su responsabilidad en la vida económica social, profesional y política de la comunidad, salvando al mismo tiempo, por encima de la dimensión antisocial a que conducía la lucha de grupos y partidos, la unidad en la acción comunitaria, el bien común y los valores nacionales y tradicionales. Por cierto que el sistema representativo inorgánico no ha fracasado en la misma medida en todos los países, pero incluso en aquellos en que se ha desarrollado con más garantía y éxito, en los países anglosajones, ha sido necesario ir corrigiendo, en función del buen sentido y de la eficacia exigida en cada instante, gran parte de los postulados iniciales de la doctrina, amenazada de catástrofes con demasiada frecuencia. Los españoles hubimos de buscar nuestra propia fórmula, la que nos iba bien por nuestra idiosincrasia nacional, nuestra circunstancia económica y social y nuestra experiencia histórica.

Y esta ordenación es estudiada con rigor por Martín Brugarola, que ha dedicado a cada una de las tres instituciones básicas una parte de su libro, después de sentar los principios doctrinales necesarios. La familia, pequeña sociedad privada se, cogiere así, de derecho, en unidad positiva de acción en el campo de la sociedad total, como cauce natural, en el que el hombre está en sus dominios y conoce la problemática concreta que se le plantea. El Municipio, factor principal a la hora de implicar al ciudadano en la cosa pública, y

cuya integración se encuentra la raíz de la unidad verdadera de las tierras y los hombres. El Sindicato, órgano de los hombres en cuanto trabajadores, que ya no constituye una estructura marginal al Estado o a la sociedad, sino precisamente su entraña funcional y la garantía de su justo desarrollo.

No deja de ver, con acierto, el P. Brugarola huecos en la elaboración y el ejercicio de este orden representativo. Lo que estamos intentando entre todos es cerrar esas brechas y hacer que el sistema se vigorice y perfeccione cada día. Incluso es posible que existan entidades menores, por debajo de estas tres esenciales —Martín Brugarola señala, en un apéndice interesante, la parroquia—, cuyo vigor representativo deba ser encauzado y regulado para hacerlo positivo y útil. Pero el principio y la acción llevada a cabo son certeros. España construye jurídica y administrativamente su propia democracia, una democracia verdadera, en la que los auténticos derechos del hombre no se limitan a ser enunciados líricos en los discursos políticos, sino realidades de carne y hueso, que palpe el ciudadano en sus afanes diarios y que sirvan a la dignidad y la libertad con rigor y buen sentido.

Un libro importante este que comentamos del P. Brugarola, limpia y sencillamente editado por Ediciones del Movimiento.

PARA EL CURSO ESCOLAR 1963-64 Más de 388 millones de pesetas invertirá la Organización Sindical en 33.867 becas

La Organización Sindical, a través de la Junta Central de Becas de la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales, convoca las becas para estudios con destino al próximo curso escolar 1963-64.

Se han destinado 388.337.194,82 pesetas, que se distribuyen entre 33.867 becas, repartidas entre centros docentes fundados o mantenidos por la Organización y otros ajenos a ella, como Universidades, Seminarios, Escuelas Especiales, Institutos de Enseñanza Media, Profesionales, etc.

El presupuesto dedicado este año supone un aumento de 16.500.000 pesetas sobre el del curso anterior.

Las fechas de solicitud para optar a estas becas son las siguientes: meses de agosto y septiembre, becas de Formación Profesional Artesana en centros sindicales. Del 1 al 15 de agosto; becas de Formación Profesional Industrial en centros sindicales. Del 20 de junio al 20 de julio; becas para centros no sindicales de Formación Profesional Industrial, Capacitación Agrícola, Orientación Artesana y Bellas Artes, eclesiásticos, Enseñanza Media y Peritajes, estudios universitarios y carreras especiales, internado en Colegios Mayores para alumnos de Facultades y de Escuelas Especiales, Bachillerato, exclusivamente secciones nocturnas en Institutos de Enseñanza Media, idiomas y enseñanza comercial, Centro de Estudios Sindicales, estudios de Filosofía y Teología en el Pontificio Colegio Seminario Español de San José de Roma, estudios de Facultad en el Estudio General de Navarra, estudios de Derecho y Ciencias Económicas en la Universidad de Deusto, estudios universitarios en Granada con residencia en el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, becas-ayuda a los becarios sindicales postgraduados y estudios en la Escuela de Ciudadanía Cristiana, bolsas de viaje, pensiones de estudio, peticiones desde principio de curso de 1963-64 hasta 31 de julio de 1964.

Las solicitudes deberán presentarse en las Juntas Provinciales Sindicales de Becas, donde facilitarán toda información complementaria referente a las mismas.

La Organización Sindical, a través de la Junta Central de Becas de la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales, convoca las becas para estudios con destino al próximo curso escolar 1963-64.

Se han destinado 388.337.194,82 pesetas, que se distribuyen entre 33.867 becas, repartidas entre centros docentes fundados o mantenidos por la Organización y otros ajenos a ella, como Universidades, Seminarios, Escuelas Especiales, Institutos de Enseñanza Media, Profesionales, etc.

El presupuesto dedicado este año supone un aumento de 16.500.000 pesetas sobre el del curso anterior.

Las fechas de solicitud para optar a estas becas son las siguientes: meses de agosto y septiembre, becas de Formación Profesional Artesana en centros sindicales. Del 1 al 15 de agosto; becas de Formación Profesional Industrial en centros sindicales. Del 20 de junio al 20 de julio; becas para centros no sindicales de Formación Profesional Industrial, Capacitación Agrícola, Orientación Artesana y Bellas Artes, eclesiásticos, Enseñanza Media y Peritajes, estudios universitarios y carreras especiales, internado en Colegios Mayores para alumnos de Facultades y de Escuelas Especiales, Bachillerato, exclusivamente secciones nocturnas en Institutos de Enseñanza Media, idiomas y enseñanza comercial, Centro de Estudios Sindicales, estudios de Filosofía y Teología en el Pontificio Colegio Seminario Español de San José de Roma, estudios de Facultad en el Estudio General de Navarra, estudios de Derecho y Ciencias Económicas en la Universidad de Deusto, estudios universitarios en Granada con residencia en el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, becas-ayuda a los becarios sindicales postgraduados y estudios en la Escuela de Ciudadanía Cristiana, bolsas de viaje, pensiones de estudio, peticiones desde principio de curso de 1963-64 hasta 31 de julio de 1964.

Las solicitudes deberán presentarse en las Juntas Provinciales Sindicales de Becas, donde facilitarán toda información complementaria referente a las mismas.

La Organización Sindical, a través de la Junta Central de Becas de la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales, convoca las becas para estudios con destino al próximo curso escolar 1963-64.

Se han destinado 388.337.194,82 pesetas, que se distribuyen entre 33.867 becas, repartidas entre centros docentes fundados o mantenidos por la Organización y otros ajenos a ella, como Universidades, Seminarios, Escuelas Especiales, Institutos de Enseñanza Media, Profesionales, etc.

El presupuesto dedicado este año supone un aumento de 16.500.000 pesetas sobre el del curso anterior.

Las fechas de solicitud para optar a estas becas son las siguientes: meses de agosto y septiembre, becas de Formación Profesional Artesana en centros sindicales. Del 1 al 15 de agosto; becas de Formación Profesional Industrial en centros sindicales. Del 20 de junio al 20 de julio; becas para centros no sindicales de Formación Profesional Industrial, Capacitación Agrícola, Orientación Artesana y Bellas Artes, eclesiásticos, Enseñanza Media y Peritajes, estudios universitarios y carreras especiales, internado en Colegios Mayores para alumnos de Facultades y de Escuelas Especiales, Bachillerato, exclusivamente secciones nocturnas en Institutos de Enseñanza Media, idiomas y enseñanza comercial, Centro de Estudios Sindicales, estudios de Filosofía y Teología en el Pontificio Colegio Seminario Español de San José de Roma, estudios de Facultad en el Estudio General de Navarra, estudios de Derecho y Ciencias Económicas en la Universidad de Deusto, estudios universitarios en Granada con residencia en el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, becas-ayuda a los becarios sindicales postgraduados y estudios en la Escuela de Ciudadanía Cristiana, bolsas de viaje, pensiones de estudio, peticiones desde principio de curso de 1963-64 hasta 31 de julio de 1964.

Las solicitudes deberán presentarse en las Juntas Provinciales Sindicales de Becas, donde facilitarán toda información complementaria referente a las mismas.

Para la transformación en regadío de 48 hectáreas, oportunamente se constituyó el Grupo Sindical, número 2222, integrado por treinta y cuatro agricultores de Villanazar y Mozar de Valverde, habiéndose cursado la pertinente solicitud de petición de ayudas al Instituto Nacional de Colonización para la realización de esta mejora.

Tan pronto se reciban los auxilios solicitados se iniciarán las obras, que de acuerdo con el correspondiente proyecto confeccionado a tal fin alcanzarán más de 365.000 pesetas, beneficiando a un grupo de modestos agricultores deseados de superarse a través de una acción común como medio más calificado y promotor, digno de imitarse, para la más satisfactoria solución de muchos de los problemas que el campo tiene planteados.

La Organización Sindical, a través de la Junta Central de Becas de la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales, convoca las becas para estudios con destino al próximo curso escolar 1963-64.

Se han destinado 388.337.194,82 pesetas, que se distribuyen entre 33.867 becas, repartidas entre centros docentes fundados o mantenidos por la Organización y otros ajenos a ella, como Universidades, Seminarios, Escuelas Especiales, Institutos de Enseñanza Media, Profesionales, etc.

El presupuesto dedicado este año supone un aumento de 16.500.000 pesetas sobre el del curso anterior.

Las fechas de solicitud para optar a estas becas son las siguientes: meses de agosto y septiembre, becas de Formación Profesional Artesana en centros sindicales. Del 1 al 15 de agosto; becas de Formación Profesional Industrial en centros sindicales. Del 20 de junio al 20 de julio; becas para centros no sindicales de Formación Profesional Industrial, Capacitación Agrícola, Orientación Artesana y Bellas Artes, eclesiásticos, Enseñanza Media y Peritajes, estudios universitarios y carreras especiales, internado en Colegios Mayores para alumnos de Facultades y de Escuelas Especiales, Bachillerato, exclusivamente secciones nocturnas en Institutos de Enseñanza Media, idiomas y enseñanza comercial, Centro de Estudios Sindicales, estudios de Filosofía y Teología en el Pontificio Colegio Seminario Español de San José de Roma, estudios de Facultad en el Estudio General de Navarra, estudios de Derecho y Ciencias Económicas en la Universidad de Deusto, estudios universitarios en Granada con residencia en el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, becas-ayuda a los becarios sindicales postgraduados y estudios en la Escuela de Ciudadanía Cristiana, bolsas de viaje, pensiones de estudio, peticiones desde principio de curso de 1963-64 hasta 31 de julio de 1964.

Las solicitudes deberán presentarse en las Juntas Provinciales Sindicales de Becas, donde facilitarán toda información complementaria referente a las mismas.

La Organización Sindical, a través de la Junta Central de Becas de la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales, convoca las becas para estudios con destino al próximo curso escolar 1963-64.

Se han destinado 388.337.194,82 pesetas, que se distribuyen entre 33.867 becas, repartidas entre centros docentes fundados o mantenidos por la Organización y otros ajenos a ella, como Universidades, Seminarios, Escuelas Especiales, Institutos de Enseñanza Media, Profesionales, etc.

El presupuesto dedicado este año supone un aumento de 16.500.000 pesetas sobre el del curso anterior.

Las fechas de solicitud para optar a estas becas son las siguientes: meses de agosto y septiembre, becas de Formación Profesional Artesana en centros sindicales. Del 1 al 15 de agosto; becas de Formación Profesional Industrial en centros sindicales. Del 20 de junio al 20 de julio; becas para centros no sindicales de Formación Profesional Industrial, Capacitación Agrícola, Orientación Artesana y Bellas Artes, eclesiásticos, Enseñanza Media y Peritajes, estudios universitarios y carreras especiales, internado en Colegios Mayores para alumnos de Facultades y de Escuelas Especiales, Bachillerato, exclusivamente secciones nocturnas en Institutos de Enseñanza Media, idiomas y enseñanza comercial, Centro de Estudios Sindicales, estudios de Filosofía y Teología en el Pontificio Colegio Seminario Español de San José de Roma, estudios de Facultad en el Estudio General de Navarra, estudios de Derecho y Ciencias Económicas en la Universidad de Deusto, estudios universitarios en Granada con residencia en el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, becas-ayuda a los becarios sindicales postgraduados y estudios en la Escuela de Ciudadanía Cristiana, bolsas de viaje, pensiones de estudio, peticiones desde principio de curso de 1963-64 hasta 31 de julio de 1964.

Las solicitudes deberán presentarse en las Juntas Provinciales Sindicales de Becas, donde facilitarán toda información complementaria referente a las mismas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA DEFENDER LA SALUD. ÉSTA ES LA CONSIGNA DEL MINISTERIO DE TRABAJO AL SEGURO DE ENFERMEDAD EN LA CAMPANA DE VACUNACIÓN ANTIPOLIOMIELITICA.

anuncie con

Tropik

¡UN TORRENTE DE AGUA CALIENTE!
CALENTADOR - DUCHA

DUCHA TODA ORIENTACION

HIDRO MEZCLADOR UNICO (PATENTADOS) 4

GARANTIA ABSOLUTA

DELEGACION: COLMENARES, 6 VALLADOLID.